ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL QUINDÍO Y NORTE DEL VALLE
"QUINDÍO SOLIDARIO"

COMITÉ EJECUTIVO
ACTA No. 119

FECHA:	MARZO 07 DE 2019
HORA:	7:30 A.M.
LUGAR:	SALA DE JUNTAS COOPERATIVA AVANZA SEDE ADMINISTRATIVA NORTE, CRA 13 #15N-59
TIPO DE REUNIÓN:	ORDINARIA

Se da inicio a la reunión convocada por medios electrónicos (mail y whatsapp) desde el día 28 de febrero del año en curso.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación de Acta 118.
3. Estados Financieros a diciembre de 2018
4. Informe Directora Ejecutiva
5. Presupuesto 2019
6. Convocatoria a Asamblea 2019
7. Discusión sobre el Régimen Tributario Especial, aprobaciones para continuar en él
8. Proposiciones y varios

A la hora en punto, el Presidente hace lectura del orden del día y sometido a consideración es aprobado por los asistentes a la reunión.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Dado que es reunión conjunta de Comité Ejecutivo y Junta de Vigilancia, se constata la presencia de:

ASISTENTES COMITÉ EJECUTIVO	CARGO
Julio César Tarquino Galvis	Presidente
Geovani Muñoz Chávez	Vicepresidente
Jerson José Montaña Moreno	Secretario
Marleny Téllez Holguín	Principal
Carlos Iván Corredor Zapata	Principal

Daniel Jaime Castaño	Miembro suplente
Roberto Montaño Aguirre	Miembro suplente
Carlos Alberto Falla	Miembro suplente
Sandra Victoria Agudelo	Miembro suplente

Directivos con excusa laboral: Nora Inés Gallón Restrepo por estar fuera de la ciudad en temas de la empresa.

Invitada permanente. Leonor Rosario Espinosa H. Directora Ejecutiva

Se comprueba que existe quórum amplio y suficiente para dar inicio a la reunión.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

El presidente pone a consideración el acta 118 que fue enviada con anterioridad a los correos de los directivos. Luego de discutida, se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité Asistentes a la misma.

3. ESTUDIO DE ESTADOS FINANCIEROS DE DICIEMBRE DE 2018

Se exponen los rubros principales del estado financiero, haciendo énfasis en los ingresos de la asociación.

El estado Financiero de la asociación a la fecha en mención se resume de la siguiente forma:

-	DICIEMBRE DE 2018
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	$ 41.453.547
TOTAL INVERSIONES	$ 133.127.592
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	$ 9.414.556
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$ 183.995.695**
TOTAL ACTIVO MATERIALES	$ 66.112.708
TOTAL ACTIVOS	**$ 250.108.403**
PASIVO	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	$ 16.975.123

TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	$	309.731
TOTAL RETENCIONES Y APORTES LABOALES	$	544.161
TOTAL FONDOS SOCIALES	$	30.313.105
TOTAL PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	$	9.934.517
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	$	6.362.735
TOTAL OTROS PASIVOS	**$**	**6.362.735**
TOTAL PASIVOS	**$**	**64.741.092**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	$	54.183.039
RESERVAS PROTECCION DE APORTES	$	25.360.688
FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA	$	57.184.169
ADOPCION POR PRIMERA VEZ	$	40.683.537
EXCEDENTE (PERDIDA) ACUMULADA	$	9.990.993
EXCEDENTE (PERDIDA) DEL PERIODO	-$	2.035.114
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**185.367.311**
TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO	$	250.108.403

El Estado de Resultado Integral (Pérdidas y Ganancias) a la fecha:

INGRESOS	**351.547.606**
ENSEÑANZA	182.103.038
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES	1.865.980
OTROS INGRESOS	9.380.701
RECUPERACIONES DETERIOR	4.424.300
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	153.773.588
COSTOS DE VENTA	**79.538.280**
SEMINARIOS Y CAPACITACIONES	79.538.280
EXCEDENTE BRUTO	**272.009.327**
GASTOS	**264.053.446**

GASTOS DE PERSONAL	163.242.659
GASTOS GENERALES	86.377.072
DETERIORO	8.532.519
Deudores por prestacion de servicios	2.050.000
Otras cuentas x cobrar	6.482.519
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5.294.890
GASTOS FINANCIEROS	606.305
EXCEDENTE ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$7.955.881**

Se aclaran todas las dudas sobre las cuentas por cobrar, específicamente de las entidades morosas en cuotas de sostenimiento, que son tres: Fondo Empleados de la Cámara de Comercio, Cootur y Agroccidente. Con las tres se habló y se llegaron a acuerdos de pago. De todas formas, se hizo la adecuada provisión de cartera morosa. Con las otras cuentas por cobrar, se realizó el debido deterioro. Ninguna presenta una mora alta.

Después de discutidos y resueltas las dudas se aprueban los estados financieros del mes de diciembre de 2018, correspondientes a toda la vigencia del año en mención. Esta aprobación inicial se mencionará en la Asamblea.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DEL AÑO 2018

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la siguiente distribución de los excedentes obtenidos en la vigencia 2018:

QUINDIO SOLIDARIO
NIT # 801.002.867-3
PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES
AÑO 2018 ASAMBLEA 2019

EXCEDENTES OPERACIONALES A DISTRIBUIR	$ 7.955.881,00

OPERACIONES CON TERCEROS (artículo 10 ley 79/88)	$ 1.400.235,06

Porcentaje ingresos: Convenios 17,6%

TOTAL A DISTRIBUIR	**$ 6.555.645,94**

APLICACIÓN LEGAL Y ESTATUTARIA		
RESERVA PARA PROTECCION DE APORTES	20.00%	$1.311.129,19
FONDO DE EDUCACIÓN	20.00%	$1.311.129,19
FONDO DE SOLIDARIDAD	10.00%	$655.564,59

LIBRE DISPOSICIÓN DE ASAMBLEA		
FONDO AMORTIZACIÓN APORTES	10%	$655.564,59
FONDO BIENESTAR SOCIAL	40%	$2.622.258,38
TOTAL APLICACIÓN DE EXCEDENTES	**100.00%**	**$ 6.555.645,94**

3. INFORME DE DIRECTORA EJECUTIVA

Se divide el informe en dos partes: Temas internos y el panorama nacional.

A. TEMAS INTERNOS

La Directora informa al Comité de las reuniones en las cuales ha participado en el periodo del informe:

Fondo de Garantías:

Ya están trabajando con el Fondo de Garantias: Comfenalco, Cofincafé, Fodecom y Coopiss. Propuesta presentada a Su Crédito, Coascender, Fescoop, Fedeptal, Juriscoop. Se espera que al mes de abril ya estén trabajando con el fondo.

El Software para manejar el Fondo ya está en marcha blanca y estará en la nube, para presentación de informes por la página de Quindío Solidario, en marzo de 2019

Resumen:

Número de Créditos	Créditos	Garantía	Fondo	Comisión QS	Iva Comisión	Total
603	$1.006.099.288	$ 32.460.533	$25.968.426	$6.492.107	$1.233.500	$33.694.033

Reuniones

- Asociados Coovisenal (8 reuniones)
- Visita a casi la totalidad de las cooperativas afiliadas para aplicar la exención del tema de parafiscalidad
- Reunión Directivos Cootracaice
- Reunión Directivos Su Crédito
- Directivos Cofincafé
- Directivos Cooquitrans
- Directivos Coodeq
- Asamblea y Directivos Cootram
- Reunión Junta Directiva Confecoop
- Reunión Secretario Hacienda Armenia
- Reunión UAEOS: Viabilidad proyecto fortalecimiento Coopac, fortalecimiento Asociación.
- Consejo de Administración Coopiss
- Reunión Fenalco: alianza para Software de SSGT
- Reunión Distrito Equidad Manizales, dos delegados de Armenia, el Dr. Geovani Muñoz y Leonor Espinosa
- Nuevas Cooperativas: DOS MULTIACTIVAS
- Primera reunión del Comité transporte de Quindío Solidario. Se adjuntan las conclusiones de las misma.

ASESORÍAS Y APOYOS

Se atendieron 56 asociados, 108 veces en temas administrativos, especialmente de Asambleas, contables y tributarios, así mismo se resolvieron temas críticos: Coovisenal, Coomodequi, Coopac, Asociación de estilistas de Armenia, Coop Pijao, Multiactiva Comecializadora.

- Conceptos sobre representaciones en asambleas, multas de asambleas, habilidad de asociados, Aportes, Parafiscalidad, aportes amortizados,
- Acompañamientos en : comités de Desarrollo empresarial, Comité de Riesgos de Liquidez a dos cooperativas
- Reformas Estatutos: 17 reformas de estatutos, para incluir el Decreto 962 de 2018 y las nuevas disposiciones de Sarlaft

De igual forma se hizo Acompañamiento personal en: comités de Desarrollo empresarial, Comité de Riesgos de Liquidez a dos fondos de empleados y una cooperativa.

Proyectos Presentados: Asociatividad Coopac

ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PERIODO

INFORME DE EDUCACION QUINDIO SOLIDARIO ENERO, FEBRERO, MARZO					
CURSO	**FECHA**	**DIRIGIDO**	**ASOCIADOS**	**NO ASOCIADOS**	**TOTAL**
Curso Básico de Cooperativismo	14/01/2019	COFINCAFE	13		13
Efectos de la Ley de Financiamiento en Entidades del Sector Solidario	14/02/2019	Asociados	31	5	36
Curso Básico de Cooperativismo enfasis en trabajo asociado	19/02/2019	Contribuir CTA		13	13
Curso Básico de Cooperativismo	1/03/2019	Constitución Cooperativa		8	8
Curso Básico de Cooperativismo	5/03/2019	COFINCAFE	20		20
Totales			**64**	**8**	**90**

B. PANORAMA NACIONAL

Ley 1943 de 2018. Ley de Financiamiento

Temas trabajados durante el trámite de la denominada ley de financiamiento.

1.Volver al régimen de exención en el impuesto de renta, con el manejo del 20% en programas de educación formal
2. En aras de la equidad tributaria, extender la exención de parafiscales, que hoy tienen las sociedades comerciales, a las cooperativas, estas propuestas fueron entregadas por la banca cooperativista, pero que no fueron incluidas en la primera ponencia.
3. No estar cobijados por la sobretasa en renta para entidades financieras. Dicha sobretasa no aplica a las cooperativas, en razón a que la Ley establece la misma en función de la tarifa aplicable a las entidades financieras contribuyentes del régimen general.

Sobre estos temas, el Gobierno rechazó de entrada la propuesta del 20%, en parte por la negociación que hizo con el movimiento estudiantil. Frente al tema de parafiscales, de entrada, el Ministerio de Hacienda se opuso, pero a través del coordinador ponente y miembro de la bancada Oscar Darío Pérez, con el respaldo de 12 congresistas de dicha bancada, se presentó la proposición. Adicionalmente, cuando se preparó la ponencia para segundo debate en plenarias conjuntas, y gracias a la gestión de la bancada, quedó incluido el tema en el artículo 118° del proyecto de ley, con la redacción tal como se hizo desde Confecoop, la cual siguió teniendo el rechazo del gobierno.

Debido a lo complejo del debate parlamentario, ya en sesiones extras, al momento de la aprobación del proyecto por la plenaria del Senado, se generó una inicial confusión sobre si el artículo había quedado o no por fuera del proyecto, al punto que se planteó por parte de la misma bancada parlamentaria una salida alternativa, a la cual se sumaron otros parlamentarios. La propuesta consistía en poder descontar los parafiscales del impuesto de renta del año siguiente, un tema que sería incluido en el articulado de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, un compromiso que aceptó el Ministro de Hacienda. Sin embargo, una vez conocido el texto de la ley sancionada por el presidente de la República, se aclaró el punto, al señalarse como artículo 118 de la Ley 1943 de 2018, la propuesta impulsada por Confecoop.

La forma correcta de leer el cambio es tomando el artículo 114-1 en su totalidad con el parágrafo modificado, en el cual se ratifica que únicamente las entidades

que hacen el proceso de calificación ante la DIAN como ESAL son las que deben pagar parafiscales, dejando claro que las cooperativas no lo deben hacer.

El efecto económico de los parafiscales representa para el sector un beneficio real e inmediato, que Confecoop estima así: partiendo de la base de que el sector genera 165.000 puestos de trabajo, siendo el 85%, según algunos sondeos con el sector, trabajadores que devengan menos de diez salarios mínimos, es decir son cerca de 140.000 personas los cobijados por la norma, el beneficio es del 13.5% sobre la nómina, entonces si el promedio devengado por los 140.000 fuera el salario mínimo, el beneficio seria de $189.000 millones, si el promedio es de 2 salarios, como al parecer es, el beneficio es de $378.000 millones para el sector cooperativo.

De otra parte, hizo mención al tema de la sobretasa en el impuesto de renta para entidades financieras (4 puntos sobre la tasa del régimen ordinario), misma que no aplicará para las cooperativas y que significa $16.000 millones aproximadamente.

Plan Nacional de Desarrollo

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo, Confecoop entregó el documento propuesta del gremio, el 20 de diciembre ante el Consejo Nacional de Planeación y que, dentro del documento concepto presentado por dicho Consejo, se incorpora como Anexo 10 el documento de Confecoop. El documento, se vuelve a tocar el tema del FONES, propuesta que como ya se ha dicho no tiene interés por parte del sector cooperativo, ya que serían fondos aportados por las cooperativas, pero manejados por una oficina del Gobierno, lo cual no tiene sentido para las entidades ni para el gremio.

Fechas límite para hacer el registro del régimen tributario especial ante la DIAN.

Frente al tema de las fechas ya ha hecho tres cosas

i) analizar las posibles salidas,
ii) solicitar una cita con el Director de la DIAN,
iii) hacer llegar una nota al Director de la DIAN.

En todo caso existe una contradicción de dichas fechas con la potestad legal de hacer las asambleas hasta el último día de marzo, para cooperativas de primer grado y hasta el último día de abril para las de segundo. Por tanto, está sobre la mesa la propuesta de Confecoop, la cual le da tres alternativas a la DIAN para dirimir cualquier problema.

Se espera el comunicado nacional con las alternativas propuestas por el gremio y avaladas por la DIAN.

Superintendencia de la Economía Solidaria. Mesa Técnica

Se volvió a activar la mesa técnica con la Supersolidaria, ya bajo la dirección de Ricardo Lozano. Un tema fue la emisión de una circular sobre Balance Social, sobre el cual Confecoop ha presentado comentarios de fondo que, en principio, fueron compartidos por el señor Superintendente con el compromiso de revisarlo.

En relación con supervisión basada en riesgos, la super informó sobre el proceso, mandando un mensaje de que este proceso será un beneficio en términos de gestión para las entidades y que, además, se hará teniendo en cuenta las capacidades individuales de las organizaciones.

En el tema de montos mínimos no reducibles, la superintendencia también mostró apertura para revisar los casos particulares, ya que es un tema de solvencia, más que de montos fijos de capital.

En cuanto a los fondos y reservas con cargo al gasto, nuevamente algunos funcionarios de la superintendencia de la economía solidaria pusieron de manifiesto su desacuerdo con las disposiciones que en esta materia trae la Ley 79 de 1.988, ante lo cual Confecoop manifestó la posición ya conocida en pro del modelo

5. PRESUPUESTO 2019

Se da inicio a la discusión del presupuesto de la asociación para el año 2049, mismo que se envió con anterioridad a la reunión y que está expuesto en tres grandes grupos actividades, salarios y costos y resumen general.
Se discute acerca de los posibles ingresos por el fondo de garantías y que proyectos grandes se tienen. De igual forma se expone brevemente la planta de personal de la asociación.

Después de discutido a fondo el presupuesto, se aprueba por unanimidad de los asistentes a la reunión. El documento hará parte integral de la presente acta.

5. CONVOCATORIA ASAMBLEA 2019

Se discute la viabilidad de realizar la asamblea de la asociación en el mes de marzo, solicitando la Directora que se haga en los primeros días de abril, dado que en marzo se hacen las asambleas de las asociadas y sería muy factible una baja asistencia, también porque debe asistir a la mayoría de las asambleas, para dar soporte legal y visibilidad al gremio.

Se define que la fecha de la asamblea sea el martes 2 de abril de 2019, en el auditorio de Avanza. DE acuerdo con lo anterior, se hace el presente Acuerdo:

ACUERDO No 020
(Armenia, marzo 7 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA DÉCIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Comité Ejecutivo de la Asociación de Entidades del Sector de la Economía Solidaria del Quindío y Norte del Valle "QUINDÍO SOLIDARIO", en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los Estatutos, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará con anticipación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de realización a la Asamblea, estableciendo fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

2. Que los Estatutos de la Asociación consagran que por regla general la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Comité Ejecutivo.

3. Que según los Estatutos de QUINDIO SOLIDARIO, en el artículo 47 contempla que la Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Convocar a los Asociados a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Entidades del Sector de la Economía Solidaria del Quindío, "QUINDÍO SOLIDARIO", acto a celebrarse el martes dos (2) de abril del año dos mil diecinueve (2019), a partir de las 12 m. (doce eridiano), en la sede norte de la Cooperativa Avanza, ubicada en la Carrera 13 # 15N- 59, de la Ciudad de Armenia.*

ARTÍCULO 2. *Luego del acto protocolario inicial, entonación de los himnos, el orden del día de la Asamblea General será el siguiente:*

1. *Verificación del quórum*
2. *Lectura y aprobación del orden del día.*
3. *Lectura y aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea General.*
4. *Instalación de la Asamblea General a cargo del presidente del Comité Ejecutivo*
5. *Elección e instalación de Mesa Directiva.*
6. *Lectura de la certificación de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de 2018, expedida por la comisión integrada para el efecto.*
7. *Conformación de Comisiones*
    a. *Para revisar y aprobar el acta de la presente asamblea.*

b. *De Escrutinios*
c. *De proposiciones*

8. *Presentación de Informes*
   a. *De Proposiciones y Recomendaciones de la Asamblea 2018*
   b. *Del Comité Ejecutivo y la Dirección Ejecutiva.*
   c. *De la Junta de Vigilancia*
   d. *Del Revisor Fiscal.*
9. *Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2018.*
10. *Reforma parcial Estatuto*
11. *Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.*
12. *Elección Comité Ejecutivo Periodo 2019-2021*
13. *Elección Junta de Vigilancia Periodo 2019-2021*
14. *Elección comité Apelaciones Periodo 2019-2021*
15. *Elección de Revisor Fiscal y fijación de honorarios periodo 2019- 2021*
16. *Proposiciones y varios.*
17. *Clausura.*

ARTÍCULO 3. *Los Asociados convocados a la Asamblea General tendrán a su disposición, en las oficinas de "QUINDÍO SOLIDARIO", diez (10) días antes de la fecha de celebración de la misma, los documentos, balances, estados financieros e informes que se presentarán a su consideración en la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Asociación.* ***En este lapso, y en procura de adoptar el cuidado del medio ambiente, se enviarán por medio magnético los mismos a las direcciones registradas de los asociados. Los informes se enviarán también por correo electrónico a cada entidad. El representante o Delegado que desee la impresión de dichos informes lo dará a conocer a la Secretaría General de la Asociación, para remitirlos escritos.***

ARTÍCULO 4. *De conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos de QUINDIO SOLIDARIO, serán asociados hábiles los regularmente inscritos en el Registro Social, que al momento de convocarse a Asamblea estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por cuotas de sostenimiento y cuentas por servicios educativos al mes de febrero, con fecha límite de pago el día viernes veintiocho (28) de febrero hasta las 5:30 p.m., conforme con las normas legales, reglamentarias y estatutarias de la Asociación.*

PARÁGRAFO: *Para tal efecto, el día lunes primero (1) de abril de 2019, a las 2:00 p.m., se emitirá una lista de asociados inhábiles, la cual será firmada y verificada por la Junta de Vigilancia.*

ARTÍCULO 5. *Copia del presente Acuerdo será fijado en las dependencias de "QUINDÍO SOLIDARIO" en sitios visibles al público y remitida a cada uno de los Asociados a la dirección que tienen registrada en la Asociación.*

ARTÍCULO 6. *Los Representantes o Delegados principales que por alguna razón no puedan asistir a la Asamblea, deberán informarlo por escrito a las dependencias de "QUINDÍO SOLIDARIO", máximo hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día lunes primero (1) de abril de 2019, con el fin de poder convocar oportunamente al Delegado Suplente que corresponda y entregarle los documentos pertinentes.*

PARÁGRAFO: *Cada entidad Asociada participará en la Asamblea General, con un (1) Delegado o Representante, con derecho a voz y voto.*

ARTÍCULO 7. *Para ser postulado y elegido como integrante del Comité Ejecutivo, se deben reunir los siguientes requisitos:*

a) Ser asociado hábil de la Asociación.

b) Presentar el Acta o la parte pertinente de la misma, donde se nombra como representante de la entidad elegida.

c) No haber sido sancionado en los últimos dos (2) años por causa alguna en QUINDÍO SOLIDARIO ni por otra entidad perteneciente al sector de la Economía Solidaria, como tampoco haber perdido sus derechos como representante o vocero de la entidad afiliada, durante el último año anterior a la elección.

d) No haber hecho parte de organismos de vigilancia y control de Entidades del Sector de la Economía Solidaria, que hubiesen sido intervenidas o liquidadas como consecuencia de malos manejos administrativos en los cuales hubiere intervenido de manera activa u omisiva.

e) No presentar antecedentes de carácter penal, salvo por delitos políticos o culposos.

f) Gozar de integridad ética, honorabilidad y corrección, especialmente en el manejo de decisiones, fondos y bienes de los sectores público y privado.

g) No haber sido separado del cargo o haber renunciado al mismo sin justa causa en períodos anteriores durante los últimos dos (2) años, si hubiere sido integrante del Comité Ejecutivo, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Apelaciones o de los otros Comités que tenga establecidos la Asociación.

h) No hacer parte de organismos de Administración y Control de otras Asociaciones que persigan los mismos fines.

i) Poseer título de bachiller, preferiblemente con estudios técnicos, tecnológicos o profesionales en las áreas económicas, contables, administrativas, educativas, jurídicas, sociales y afines; en su defecto, acreditar cinco (5) años de experiencia en el desempeño de cargos de Dirección, Administración o Control en entidades pertenecientes al Sector de la Economía Solidaria.

j) Acreditar curso básico de Cooperativismo con una intensidad no inferior a veinte (20) horas y de Administración Cooperativa o afines, cuarenta (40) horas o más.

k) Tener una antigüedad no inferior a un (1) año como asociado de la entidad afiliada que representa, y en lo posible, acreditar experiencia en Administración Cooperativa y Financiera.

ARTÍCULO 8. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, solamente podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Se le solicita a la Directora, enviarlo de manera inmediata, acompañado de la reforma acordada del artículo siguiente del estatuto:

ARTICULO ACTUAL	ARTICULO PROPUESTO	JUSTIFICACION

CAPITAL MÍNIMO E IRREDUCTIBLE **ARTICULO 91.** Para todos los efectos legales y estatutarios se establece como aporte social mínimo e irreductible, el equivalente a cuarenta (40) salario mínimos mensuales legales vigentes, valor actualizado en forma anual y acumulativa mediante la aplicación de los incrementos decretados por el Gobierno Nacional.	**CAPITAL MÍNIMO E IRREDUCTIBLE** **ARTICULO 91.** Para todos los efectos legales y estatutarios se establece como aporte social mínimo e irreductible, el equivalente a **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000),** valor éste que se encuentra totalmente pagado y que no será reducible durante la vida de la asociación.	En el año 2015, aplicando las directrices del ente de control, se hizo el cambio de expresión de los aportes mínimos irreducibles de valor económico a SMMLV, cuyo fin era sostener el patrimonio, dado que en este, cuando se hiciera la adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, no se considerarían todos los aportes sociales, sino solo aquellos que estuvieran restringidos. A partir del año 2016, la Junta Central de Contadores emitió en concepto, la solicitud del gremio cooperativo, indicando que todos los aportes sociales se consideraban patrimonio.

También que incluya el reglamento que se aprobó presentar en la presente reunión, como un proyecto de reglamento para la Asamblea.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes toda la documentación para enviar a la Asamblea.

6. DISCUSIÓN SOBRE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, APROBACIONES PARA CONTINUAR EN ÉL

Se expone por parte de la Directora Ejecutiva, la necesidad de que, siguiendo la directriz del gremio, y dado que no se alcanza a realizar la Asamblea de Quindio Solidario antes del 26 de marzo, fecha en la cual se debe presentar ante la DIAN la actualización para permanecer en el Régimen Tributario Especial, es el Comité Ejecutivo quien debe autorizar a la Directora Ejecutiva realizar todos los trámites necesarios para sostenerse en el régimen antes descrito.

Consecuentemente, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE LA ASOCIACIÓN QUINDIO SOLIDARIO, ORGANISMO COOPERATIVO DE SEGUNDO GRADO, SIGA DENTRO DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y PARA ELLO, SE AUTORIZA Y SOLICITA A LA DIRECCION EJECUTIVA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE ACTUALIZACION EN LA PLATAFORMA DE LA DIAN, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL ORGANO COMPETENTE.**

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

7.1 Tres entidades solicitan que este semestre no se les facture la cuota de sostenimiento: FECCAM, COODEQ y FOESCAHVAL.

Se aprueba no facturarles y realizar con ellos un acercamiento para tratar de apoyarlos en temas económicos, con asesorías o planes de acción para su recuperación.

Siendo las 10 a.m. y agotado el orden del día se levanta la sesión.

JULIO CESAR TARQUINO G.
Presidente

JERSON JOSE MONTAÑA M.
Secretario